

EL MÁSTIL DEL CAÑONERO *DATO*, ¿UN TRISTE FINAL?

José Enrique JARQUE PÉREZ

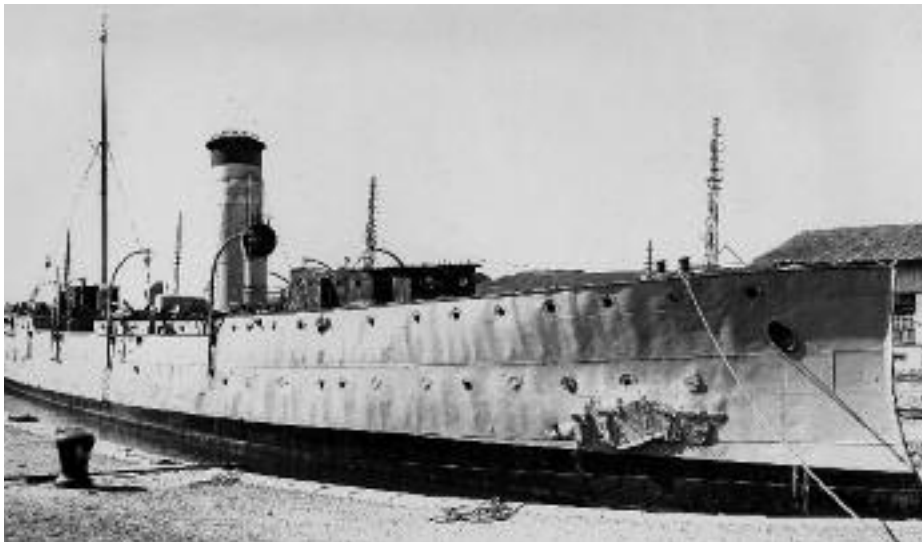


Introducción



NA gran mayoría de los lectores de esta REVISTA sabe, y muchos lo han experimentado en sus carnes, que la vida profesional del oficial de la Armada se desarrolla a través de un continuo cambio de destino de lo más variado, tanto por el lugar o medio donde se desempeña como por los cometidos que implica. Es lo que un viejo amigo y superior calificaba con mucha gracia como la vida «incierto y *viscitudinesca*» del oficial de marina. Este peculiar estilo de carrera, y de vida, ha hecho que en los últimos años de mi actividad profesional haya entrado en contacto con una faceta de la actividad de la Armada con la que, he de reconocer, no estaba en absoluto familiarizado: la gestión de su patrimonio histórico-artístico. Reconozco que el ritmo que impone la actividad en cualquier destino de los que se podrían calificar como «normales» hace muy difícil reflexionar sobre la riquísimo legado centenario de la Armada, traducido en la existencia de museos, archivos, bibliotecas y un importante patrimonio distribuido por unidades o cedido a otras instituciones de las diferentes administraciones del Estado. Por ello, ha sido para mí un auténtico privilegio poder dedicar mis últimos años de servicio a tomar conciencia de la importancia del patrimonio histórico-artístico de la Armada, en particular, y de las Fuerzas Armadas en general, y a contribuir con mi modesta aportación a su conservación.

He de reconocer que, tras mi paso por un destino de la plantilla del Órgano de Historia y Cultura Naval, he desarrollado una especial sensibilidad por asuntos relacionados con el patrimonio de las Fuerzas Armadas que antes, y aquí reconozco mi error, apenas atraían mi atención. Por ello, y dada mi doble



Cañonero *Dato* a su llegada a la Factoría, 2 de noviembre de 1936.

condición de oficial de la Armada y de ceutí, quiero traer a estas páginas un caso que considero que debería dársele una solución.

Una legislación necesaria

Hasta fechas muy recientes, la preservación del patrimonio histórico-artístico de las Fuerzas Armadas carecía de una reglamentación específica, por lo que la responsabilidad de su gestión estaba dispersa entre las diferentes autoridades con responsabilidad sobre Unidades e instalaciones depositarias de elementos patrimoniales valiosos desde el punto de vista histórico-artístico. Esta situación provocaba que no hubiese un criterio único en la gestión de este patrimonio ni una autoridad específica investida con los suficientes poderes para asegurar su preservación.

Consientes de este problema, las autoridades del Ministerio de Defensa responsables de la gestión y conservación del patrimonio histórico-artístico de las Fuerzas Armadas aprobaron la Instrucción 151/00725/2009 del director general de Relaciones Institucionales del Ministerio de Defensa, «por la que se establece la normativa sobre inventario y gestión del patrimonio histórico mueble en el ámbito del Ministerio de Defensa». Esta Instrucción ha permitido organizar y normalizar la labor de preservación del patrimonio histórico-

artístico de las Fuerzas Armadas. Como consecuencia, se promulgó la Instrucción Permanente de Organización 020/2010 del almirante segundo jefe del Estado Mayor de la Armada que desarrolla en el ámbito de la Armada la normativa sobre inventario y gestión del patrimonio histórico mueble. Con esta instrucción se centraliza en el Órgano de Historia y Cultura Naval la responsabilidad sobre la catalogación, protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio histórico, cultural, documental y bibliográfico de la Armada. De esta forma, se ha dado un importante paso adelante en la organización de la labor de preservación, para uso y disfrute de generaciones venideras, de los elementos que dan testimonio de la historia de la Armada, de los hechos notables en los que tomó parte y de las personas que con su esfuerzo y sacrificio los protagonizaron.

A este esfuerzo de conservación del patrimonio de la Armada, prestan también su apoyo otros estamentos de todos los ámbitos de la Administración, principalmente ayuntamientos, que solicitan elementos patrimoniales para decorar edificios públicos o espacios urbanos.

A pesar de todas estas iniciativas, a veces surgen situaciones en las que se pone en peligro la conservación de algunos de sus elementos. Este es el caso que motiva este artículo sobre el mástil del cañonero *Dato*, cuya situación actual es un ejemplo de cómo un despropósito administrativo puede poner en peligro el recuerdo material de un buque que sirvió en la Armada durante 28 años.

Un buque de la «Ley Miranda»

El involuntario protagonista de esta historia nació, junto a sus hermanos los *Cánovas del Castillo* y *Canalejas*, en las gradas de los astilleros de Cartagena de la Sociedad Española de Construcción Naval como consecuencia de la Ley de Construcciones Navales de 17 de febrero de 1915, más conocida como «Ley Miranda», ya que fue durante el mandato del vicealmirante Augusto Miranda Godoy cuando se aprobó, siendo presidente del gobierno el político conservador Eduardo Dato. Eran buques de 1.335 toneladas de desplazamiento con una velocidad máxima de 15 nudos. Iban armados con cuatro cañones de calibre 101,6 mm como armamento principal.

El *Dato* fue botado el 10 de julio de 1923 y entró en servicio el 25 de mayo de 1925. Desde su alta en la lista de buques de la Armada participó activamente en apoyo a las operaciones militares que se desarrollaban en esos momentos para ocupar y pacificar la zona del protectorado español en Marruecos. Integrado en las Fuerzas Navales del Norte de África, participó en las operaciones sobre Alhucemas y en numerosas patrullas de vigilancia y misiones de apoyo a las operaciones terrestres.

En 1927, finalizada la campaña de Marruecos, pasó al Departamento Marí-

timo de Ferrol, participando en diferentes comisiones entre las que cabe destacar el traslado a Canarias, en octubre de 1928, del general Primo de Rivera, presidente del Consejo de Ministros, y el haber servido, atracado en Valencia en febrero de 1929, de lugar de arresto del expresidente del Consejo de Ministros José Sánchez Guerra, acusado de encabezar una conspiración militar contra el general Primo de Rivera.

En marzo de 1933 quedó agregado de nuevo a las Fuerzas Navales del Norte de África con base en Ceuta. En abril de 1934 tomó parte en la expedición del coronel Capaz, que materializó la presencia de España en el enclave de Sidi Ifni, también conocido como de Santa Cruz de Mar Pequeña. El 17 de julio de 1936, estando atracado en su base de Ceuta, le sorprendió el alzamiento militar que dio origen a la Guerra Civil. Incorporado desde el principio de la contienda al bando nacional, escoltó el 5 de agosto al que por el bando nacional se denominó «Convoy de la Victoria», que transportó por primera vez un contingente importante de tropas del Ejército de África entre Ceuta y Algeciras. Como consecuencia de esta acción, y con objeto de mantener el bloqueo del Estrecho para impedir el paso de más tropas del bando nacional desde África a la Península, el 7 de agosto el acorazado *Jaime I* bombardeó Algeciras y los buques atracados en su puerto, resultando el *Dato* incendiado y con averías tan graves que su comandante tuvo que vararlo para evitar su hundimiento. El 30 de septiembre de ese año entró en Cádiz para ser reparado, saliendo de nuevo a la mar, plenamente operativo, a finales de ese mismo año.

Participó en numerosas operaciones durante la guerra y en 1938 sufrió una reforma que le cambió radicalmente el aspecto, al desaparecer su proa en forma de espolón y su mástil de popa y modificarse la distribución de la artillería principal en proa, pasando de situarse las dos piezas en las bandas de la cubierta principal a distribuirse a crujía en cubiertas superpuestas.

Finalizada la contienda, pasó a prestar servicios en las posesiones españolas del golfo de Guinea, donde fue buque de representación del gobernador general, enlace entre territorios y buque de apoyo a campañas hidrográficas.

El 13 de mayo de 1953, en muy malas condiciones, emprendió el viaje de regreso a la Península, llegando a Cádiz el 28 de junio. Menos de un mes después, el 12 de julio, causó baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada.

Hasta aquí, muy resumida, la historia del cañonero *Dato* cargada, como tantos otros buques de la Armada, de cientos de singladuras y miles de millas navegadas en los más diversos cometidos, y marcada, como la de todos sus contemporáneos, por la participación en dos guerras, la de Marruecos y la Civil española. Después de ese 12 de julio de 1953, el destino del *Dato* estaba tristemente marcado por su desaparición física a manos del soplete. Pero no cabe duda de que era un buque afortunado, que ya resurgió de sus cenizas tras su casi destrucción el 7 de agosto de 1936, y quiso el destino, una vez más, que la suerte le sonriera y que su mástil se salvara de la «quema» para que su recuerdo perdurara entre generaciones posteriores. El rescate del recuerdo del



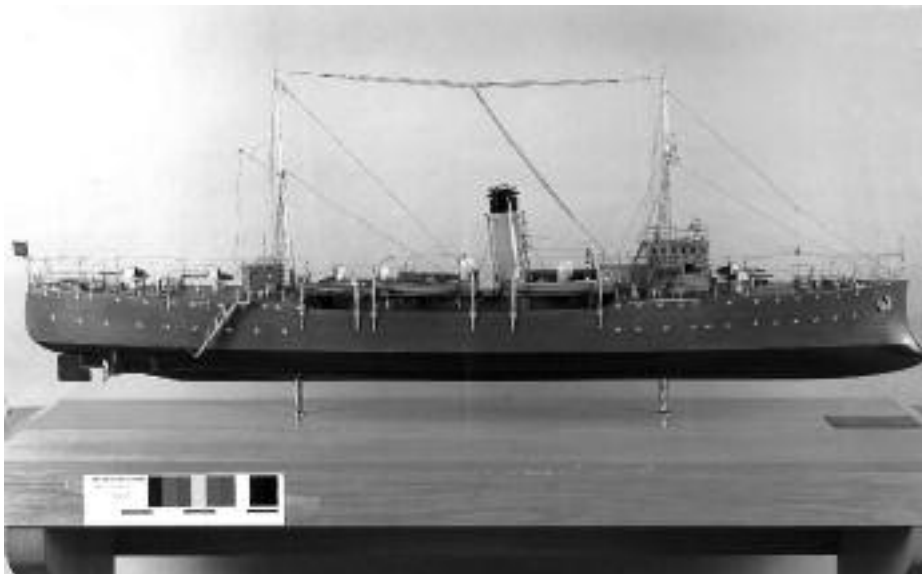
Vista general del buque después de la reforma el 28 de julio de 1938.

cañonero se hizo por su participación en el paso del «Convoy de la Victoria» el 5 de agosto de 1936, como así consta en el acta de entrega en depósito del mástil por la Armada al Ayuntamiento de Ceuta firmada el 14 de marzo de 1963, en la que se especifica que se colocaría junto al monolito que recordaba esa efemérides, situado en la falda del monte Hacho, junto a la ermita de San Antonio.

La «Ley de la Memoria Histórica»

El 26 de diciembre de 2007 se aprobó la Ley 52/2007 por la que «se reconocen y amplían los derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura», más conocida como «Ley de la Memoria Histórica». En dicha ley, en su artículo 15 «Símbolos y monumentos públicos», se insta a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias a tomar las medidas oportunas para la retirada de objetos de exaltación de la Guerra Civil.

La entrada en vigor de esta ley significó la caída en desgracia del mástil del *Dato*, puesto que, al amparo de lo dispuesto en el mencionado artículo 15, y por formar parte de un conjunto monumental que conmemoraba el paso del convoy de tropas desde Ceuta a Algeciras el 5 de agosto de 1936, fue desmon-



tado por el Ministerio de Defensa, puesto que el terreno donde se alzaba era propiedad militar, y retirado, cortado en tres secciones, a un almacén del Ejército de Tierra en el que reposa desde entonces.

Dos monumentos cercanos, un destino diferente

Por decisión del Gobierno español, entre mayo de 1962 y abril del 1963 se trasladó a Ceuta, también a la falda del monte Hacho, muy cerca del emplazamiento del monumento en el que se alzaba el mástil del *Dato*, el conocido como «Monumento del Llano Amarillo». Este gigantesco monolito, de más de 15 metros de alto, se erigió en Ketama (Marruecos) en 1940 para conmemorar unas maniobras militares que entre el 5 y el 12 de julio de 1936 llevaron a cabo las unidades del Ejército español de guarnición en el entonces protectorado de España en Marruecos. El monumento se erigió para conmemorar unos ejercicios en los que se tomaron las últimas decisiones para el inicio, cinco días después, del levantamiento militar en Melilla.

Como se puede ver por su historia, y también por los símbolos que lo decoraban alusivos al alzamiento militar, este monumento, situado en terrenos responsabilidad del gobierno de la ciudad autónoma, entraba de lleno en los supuestos contemplados por el artículo 15 de la Ley de la Memoria Histórica. Sin embargo, y aquí viene la diferencia de destino con el del mástil del *Dato*,

tras una polémica a nivel local sobre la conveniencia o no de eliminar el monumento, se decidió que, por el valor patrimonial que le dan sus características arquitectónicas (está clasificado como una construcción emblemática, representativa de las corrientes futuristas de su época), no debía desaparecer y que para respetar la ley había que limitar las actuaciones sobre él a la retirada de su superficie de las alegorías al levantamiento militar y al régimen político instaurado tras el final de la Guerra Civil.

Un futuro incierto

De momento, y hasta donde yo sé, y a diferencia de lo ocurrido con el Monumento del Llano Amarillo, nadie ha tomado una decisión sobre el futuro del mástil del *Dato*, por lo que mucho me temo que, si alguien no lo remedia, su existencia caiga en el olvido y, con el paso del tiempo, acabe en el chatarreo, después de una azarosa historia en la que tantas veces escapó de la desaparición. Y, llegados a este punto, cabe preguntarse: ¿es justo que, por la participación del *Dato* en una acción concreta de la Guerra Civil, desaparezca el recuerdo de un buque que sirvió durante tantos años a la Armada bajo gobiernos de todos los signos? Personalmente opino que, una vez desaparecido el monumento del que formaba parte por su significado concreto de exaltación de la acción naval del 5 de agosto de 1936, el mástil del *Dato* no es, ni más ni menos, que un elemento patrimonial que perteneció a una unidad de la Armada en cuya lista de buques figuró durante 28 años. Creo que su contemplación, una vez alejado de la mención a un hecho histórico concreto, servirá para recordar el buque, su época y los españoles que en sus cubiertas se esforzaron para cumplir la misión encomendada. Por ello, por respeto al pasado de la Armada y a aquellos que contribuyeron a crearlo, pienso que merece ser, una vez más y después de casi cincuenta años de «indulto», rescatado del olvido y del peligro de desaparecer.

Posibles soluciones

Por las razones antes apuntadas, opino que el mástil del cañonero *Dato*, como elemento patrimonial de la Armada, debería alzarse de nuevo, a ser posible, en la ciudad de Ceuta, puesto que fue su Ayuntamiento el que lo recibió de la Armada para su custodia, pero si por alguna razón que desconozco esta opción no se considera viable, creo que debería ser la Armada la que recuperara esta pieza de su patrimonio histórico para levantarla de nuevo en alguna de sus dependencias. Personalmente, como ceutí, preferiría que continuase en la ciudad donde ha permanecido en los últimos 48 años y en la que se ha realizado a lo largo de los mismos un encomiable esfuerzo de conservación.

Conclusión

A lo largo de este artículo he tratado de presentar la historia de un buque y lo que creo que es una injusticia en el tratamiento de un elemento patrimonial de la Armada que representa una parte de su pasado, porque si bien el mástil cuyo futuro me preocupa formó parte de un monumento de exaltación de un episodio de la Guerra Civil que, en aplicación de la ley, debía eliminarse, no me parece correcto que, desaparecido ya el monumento, no se aplique al mástil lo que sobre conservación del patrimonio de la Armada también exige la legislación vigente.

BIBLIOGRAFÍA

GONZÁLEZ-ALLER, José Ignacio: *Catálogo-Guía del Museo Naval de Madrid (Tomo III)*. Ministerio de Defensa (ISBN: 84-7823-966-9).
Revista *África*, núm. 256, abril de 1963.
Archivo fotográfico del Museo Naval de Madrid.

